

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Callao, 23 de mayo de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO № 125-2024-CU.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, sobre el punto de agenda 2. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE-FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; cuyas atribuciones se establecen en el Art. 109 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, estableciéndose en el numeral 109.7 nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, en los numerales 310.1, 310.2 y 310.3 del Art. 310 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios según el régimen de dedicación en la Universidad son a dedicación exclusiva, tiempo completo y tiempo parcial; asimismo, el Art. 312, establece que los docentes ordinarios a tiempo completo cumplen un horario de cuarenta (40) horas semanales en el horario fijado por la universidad; desarrollan un mínimo de 12 horas de carga lectiva;

Que, en los Arts. 8, 10, 11 y 12 del Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 149-2020-CU del 30 de julio de 2020, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado, sustentando con los cuadros de actividades lectivas y no lectivas la labor que realizará el docente en los dos semestres siguientes del semestre de la solicitud"; "El trámite para aprobar o desaprobar una solicitud de cambio de dedicación será máximo de 06 meses. Los expedientes no aprobados son devueltos a las facultades respectivas"; "Que un docente sea elegido o designado en cargos jerárquicos o de confianza en los órganos de apoyo, asesoramiento y de línea de las diferentes unidades académicas de la universidad no debe servir de base para un cambio de dedicación, y deben designarse en tales cargos a los docentes que reúnan los requisitos de dedicación que exige la norma respectiva"; y "Aprobado el Cambio de Dedicación por el Consejo Universitario, para los que tienen plaza y en el caso de que no haya plaza vacante la Oficina de Planeamiento y presupuesto, gestionará la dotación presupuestal para que se efectivice el cambio de dedicación en el siguiente periodo";



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Escrito del 27 de noviembre del 2023, el docente Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita Cambio de Dedicación, de asociado a Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva; adjunta la Declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidad laboral legalizada notarialmente; Constancia de la Unidad de Recursos Humanos y recibo de pago;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos mediante Oficio N° 366-2024-URH-UNAC e Informe N° 141-2024-UFGE-URH, informa, de acuerdo a lo comunicado mediante Oficio N° 1817-2023-ORH/UNAC, de la existencia de plaza vacante de asociado a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas con Registro AIRHSP N° 000668 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos; asimismo, adjunta el Informe N° 141-2024-UFGE-URH;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N° 0409-2024-OPP, considerando lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para atender el cambio de dedicación de Asociado a Tiempo Completo a Asociado Dedicación Exclusiva solicitado por el recurrente:

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas mediante el Oficio N° 330-2024-D-FIIS (Expediente N° 2069319), remite la Resolución N° 350-2024-CF-FIIS, por la cual el Consejo de Facultad propone el cambio de dedicación del docente Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, de la categoría asociado a Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, en tal sentido, con Informe Legal N° 521-2024-OAJ, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, evaluados los actuados, opina que es posible disponer el cambio de dedicación del docente Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE de asociado a Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario del 23 de mayo de 2024, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 2. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL MG. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE-FIIS, acordaron aprobar el cambio de dedicación del citado docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de asociado a Tiempo Completo a asociado a Dedicación Exclusiva, a partir del 01 de junio de 2024;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 366-2024-URH-UNAC e Informe N° 141-2024-UFGE-URH, de fechas 12 y 13 de marzo de 2024; al Oficio N° 0409-2024-OPP del 14 de marzo de 2024; a la Resolución N° 350-2024-CF-FIIS del 02 de mayo de 2024; al Informe Legal N° 521-2024-OAJ del 09 de mayo del 2024; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

1º APROBAR, el CAMBIO DE DEDICACIÓN del docente Mg. ERWIN PABLO GALARZA CURISINCHE, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de Asociado a Tiempo Completo a Asociado a Dedicación Exclusiva en la plaza con Registro AIRSHSP N° 000668, a partir del 01 de junio de 2024; conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, representación estudiantil, Unidad de Recursos Humanos, Unidad Funcional de Gestión del Empleo, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,

cc. URH, UFGE, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.